

SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

COMPROMISO DE PAGO – MATERIA TRIBUTARIA

Procedimiento: SGCPR0058

Versión: 01

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE COBRANZA

Elaborado por: Jessica Ayala Manrique	Firma:
Cargo/Rol: Profesional II de Organización y Procesos	
Revisado por: Pedro Vera Loayza	Firma:
Cargo/Rol: Especialista de Cobranza No Tributaria III	
Revisado por: Fabiola Salazar Cardozo	Firma:
Cargo/Rol: Especialista Ejecutor Coactivo II	
Revisado por: Roque Martin Mendizábal Rodríguez	Firma:
Cargo/Rol: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Revisado por: Adrián Alberto Zárate Reyes	Firma:
Cargo/Rol: Subgerente de Ejecución Coactiva	

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058 Versión: 01
	Título: Compromiso de pago – materia tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 2 de 16

Revisado y Aprobado: Beatriz Aquino Fernández	Firma:
Cargo/Rol: Jefe de la Oficina de Modernización	
Aprobado por: Luis Santiago Julve Caballero	Firma:
Cargo/Rol: Subgerente de Gestión de Cobranza	

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Versión: 01
		Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 3 de 16

HOJA DE CONTROL DE VERSIONES

N.º	TEXTO MODIFICADO	CODIGO / VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
01	<p>Documento modificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualizaron ciertas tareas y reglas de negocio. • Se añadieron las siguientes reglas de negocio en la ACTIVIDAD02: <ol style="list-style-type: none"> 10. Puede ser materia de compromiso, las deudas tributarias vencidas y no vencidas inclusive del ejercicio en el que se solicitan, más costas y gastos generados. 11. Los terceros que acrediten legítimo interés también podrán solicitar el compromiso por deuda tributaria. 12. El deudor en ningún caso podrá tener vigentes más de dos compromisos de pago. 13. Un compromiso puede quebrarse o dejar sin efecto y ser reemplazado por otro, sin constituir pérdida de compromiso, sólo si es por recálculo de la deuda por incremento o disminución de la base imponible. 14. La autorización del otorgamiento de un compromiso de pago por parte de la Ejecutoria Coactiva por deuda en Coactiva y con Medida cautelar, debe ser expresa mediante firma en el compromiso y/o correo electrónico, dirigido al “Equipo Pricos”. Excepcionalmente podrá ser autorizado verbalmente, pero deberá quedar constancia de su autorización, según lo señalado, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas. 	GGCACTPR001V02	15/07/2021	Gerencia de Organización y Procesos
02	<p>Documento Actualizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modifica por cambio de estructura organizacional. • Se actualizaron los diagramas del proceso N0 y N1 conforme al Mapa de Procesos vigente. • Se actualiza el nombre del documento en la sección 2.1 “Descripción del proceso”. • Se agregan a las normativas legales el Edicto n.º 225, Resolución Jefatural N.º 001-004-00003184, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004807 y Decreto de Alcaldía N.º 015. 	SGCPR0058V01	05/06/2025	Oficina de Modernización

	<ul style="list-style-type: none"> • Se agrega como documento relacionado al Mapa de Procesos. • Se agrega en reglas generales de negocio, <ul style="list-style-type: none"> - Se agregó a “Persona acreditada” como tercer legitimado y el requisito que debe presentar. - Se incluye el texto en el punto 3.2, referente al plazo máximo y mínimo de meses a considerarse del compromiso de pago. - Se agrega el punto 4, referente las reglas de negocio a considerar para la “Emisión del compromiso de pago”. • Se describen como responsables a la Subgerencia de Gestión de Cobranza y Ejecución Coactiva. • Se agrega el rol de “Supervisor” como responsable del seguimiento de los compromisos otorgados. • Se actualiza la definición de compromiso de pago. Se incluye la definición de PRICOS. A si también, se elimina la definición de domicilio procesal, debido a que no existe referencia al término en el documento. • Se actualiza el diagrama de actividades del proceso. • En la ACTIVIDAD01 se modifiko lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Se reformulas las tareas iniciales de la actividad. a cargo del personal de atención • En la ACTIVIDAD02 se modifica lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el nombre de la actividad a “Determinar compromiso de pago”. - Se reformulas las tareas iniciales de la actividad a cargo del personal de atención. - Se elimina la regla de negocio 1 y se incluye en la ACTIVIDAD01 debido a que guarda correspondencia con dicha actividad - Se traslada las reglas de negocio n°2,4 y 5 al punto 4 de las reglas de negocio “Emisión del compromiso de pago” - Se elimina la regla de negocio n°8,11 y 12 debido a que se encuentra contemplada en las reglas de negocio generales 			
--	---	--	--	--

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Versión: 01
		Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 5 de 16

	<ul style="list-style-type: none"> - Se elimina en las reglas de negocio texto que hace referencia a la firma del compromiso para la autorización del otorgamiento del compromiso. • Se agrega la ACTIVID03 referida a la realización del seguimiento d pagos, considerando sus respectivas tareas. 			
--	---	--	--	--

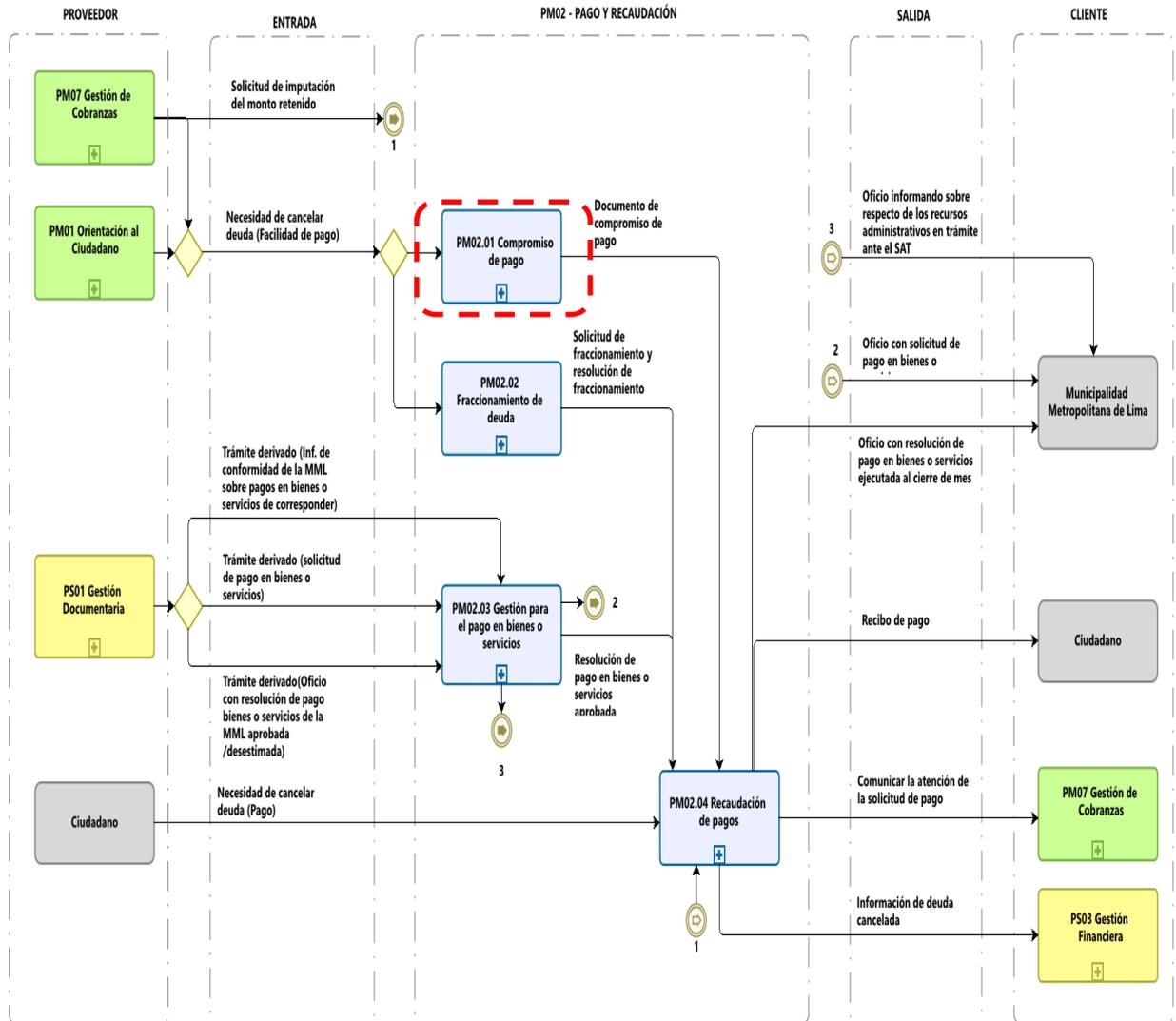
	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Versión: 01
		Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 6 de 16

ÍNDICE

1.	DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 0: PM02 PAGO Y RECAUDACIÓN	7
2.	DIAGRAMA DEL PROCESO NIVEL 1: PM02.01 COMPROMISO DE PAGO	8
3.	ANÁLISIS DEL PROCESO NIVEL 2	8
3.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO NIVEL 2	8
3.2.	DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO NIVEL 2	13
3.3.	ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE NIVEL 2	14
4.	REGISTROS	16

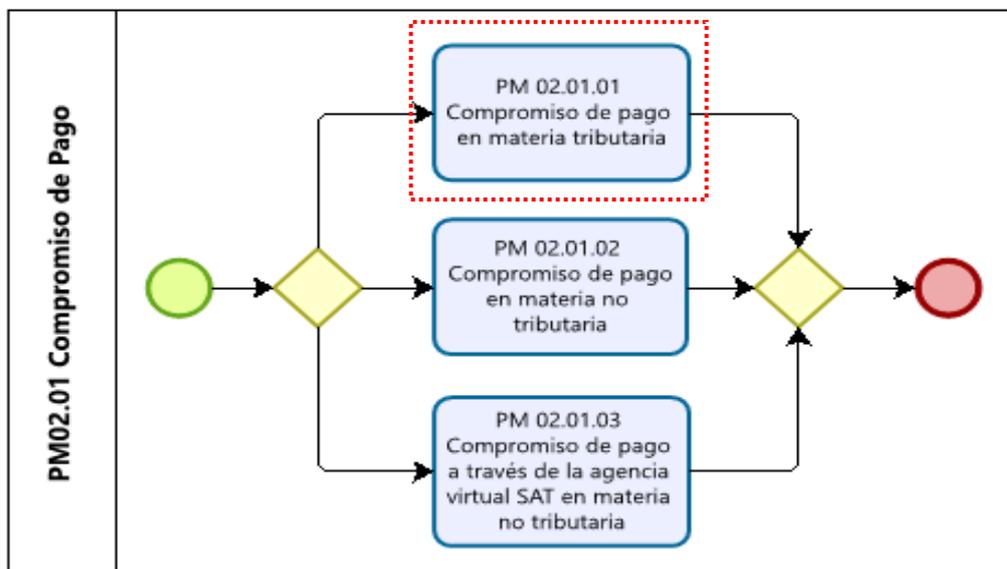
	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Versión: 01
		Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 7 de 16

1. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 0: PM02 PAGO Y RECAUDACIÓN



	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058 Versión: 01
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 8 de 16

1.1 DIAGRAMA DEL PROCESO NIVEL 1: PM02.01 COMPROMISO DE PAGO



2. ANÁLISIS DEL PROCESO NIVEL 2

2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO NIVEL 2

Nombre	<i>Compromiso de pago - Materia Tributaria</i>
Objetivo	Establecer el procedimiento para la atención de los compromisos de pago solicitados por el contribuyente por el pago de deuda tributaria.
Alcance	El presente documento es administrado por la Subgerencia de Gestión de Cobranza y es de aplicación durante el proceso de compromiso de pago, que comprende desde la atención de las solicitudes del compromiso de pago hasta su otorgamiento, considerando además las casuísticas que podrían ocasionar su pérdida o dejar sin efecto.
Documentos de referencia	<p><u>Normativa legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Edicto N.° 225, norma de Creación del Servicio de Administración Tributaria – SAT. • Edicto n.° 227 – Estatuto del Servicio de Administración Tributaria. • Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. • Decreto Supremo n.° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. • Decreto Supremo n.° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario. • Resolución Jefatural N.° 001-004-00003184, Manual de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria. • Resolución Jefatural N.° 001-004-00004807, norma que aprueba el Reglamento de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias. • Decreto de Alcaldía N.° 015, que aprueba el Manual de Operaciones

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058 Versión: 01
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 9 de 16

	<p>- MOP del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p><u>Documentos relacionados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual Interno, vigente. - Mapa de procesos vigente. <p>Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones y normas modificatorias de ser el caso.</p>
Reglas generales de negocio	<p>Para que el proceso de compromiso de pago en materia tributaria, se realice, es preciso que se tengan en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>1. De los requisitos para acceder al compromiso de pago</p> <p>1.1 Requisitos vinculados al comportamiento del deudor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No registrar cuotas vencidas impagas de otros compromisos de pago de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. • No registrar en los últimos doce (12) meses otros compromisos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago. <p>1.2 Requisitos para acceder al compromiso de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previamente, el contribuyente, su representante o tercero legitimado deberá confirmar su domicilio fiscal o real, respectivamente, o, de ser el caso, deberá actualizar su domicilio, salvo que los adeudos se encuentren en cobranza coactiva; asimismo, deberá actualizar sus datos de contacto, tales como número de teléfono, celular y correo electrónico. El tercero legitimado deberá contar con la autorización correspondiente para efectuar la actualización o confirmación del domicilio fiscal. • Pago de la cuota inicial. <p>2. Del tercero legitimado</p> <p>2.1 Requisitos</p> <p>Para acreditar el legítimo interés, el tercero legitimado deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inquilino: contrato de arrendamiento. • Familiar: partida de nacimiento, acta de matrimonio, acta notarial o resolución judicial consentida que lo declare como heredero. • Persona acreditada: Carta poder simple y específico que acredite la calidad de representante. <p>Nota: Se podrá requerir otros tipos de documentos de acuerdo a los lineamientos del Especialista de Cobranza Tributaria III.</p> <p>3. De la solicitud</p> <p>3.1 Lugares de presentación de la solicitud de compromiso de pago</p> <p>Los compromisos de pago son solicitados por el contribuyente, su representante o tercero legitimado, personalmente, por teléfono, correo electrónico o por la Agencia Virtual SAT y atendidos directamente por el personal de atención correspondiente; en caso el adeudo se encuentre en estado de cobranza coactiva, el personal de atención coordinará el otorgamiento con el ejecutor o auxiliar coactivo.</p> <p>3.2 Número de cuotas aplicables al compromiso de pago</p> <p>Las cuotas aplicables a un compromiso serán determinadas por la negociación que realice el personal de atención con el contribuyente.</p>

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058 Versión: 01
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 10 de 16

	<p>Podrá otorgarse compromiso de pago por un plazo mínimo de 2 meses y un máximo de 36 meses.</p> <p>4. De la Emisión del Compromiso de Pago</p> <ul style="list-style-type: none"> • La aprobación del número de cuotas del compromiso de pago, constituyen un acto discrecional de la administración tributaria en función al análisis del riesgo en la recuperación la deuda. • La primera cuota deberá ser cancelada conjuntamente con la aceptación del compromiso. • Se considerará como fecha de vencimiento de amortización de los meses siguientes, el mismo día en que se canceló la primera cuota. Cuando las fechas de vencimiento recaigan en días inhábiles, serán trasladadas al primer día hábil siguiente. <p>5. De la pérdida</p> <p>5.1 Causales de pérdida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando incumpla con el pago de una cuota del compromiso tributario. • Cuando luego de la aceptación y firma del compromiso se interponga recurso impugnatorio, demanda contenciosa administrativa, demanda constitucional de amparo; u otras acciones ante organismos administrativos o jurisdiccionales, respecto de la deuda comprometida. <p>Para efecto de la causal contenida en el numeral 1, se entenderá también como no pago, el pago parcial de la cuota correspondiente. Asimismo, será facultad discrecional del SAT determinar excepciones al numeral 1, quedando éste facultado para gestionar la cobranza del monto de la cuota o cuotas que resulten impagas, sin que opere la pérdida del compromiso.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No se emitirá documento alguno que declare la pérdida del compromiso de pago. ➤ No se notificará al contribuyente la pérdida del compromiso de pago. <p>5.2 Efectos de la pérdida de compromiso de pago</p> <p>Ocurrida la pérdida del compromiso de pago de deuda tributaria se producen los siguientes efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplida la fecha de pago de la cuota, el contribuyente será retirado de la relación de principales contribuyentes excluidos de medidas cautelares por deuda tributaria en un plazo de 2 días hábiles. • Se continuará con el proceso de cobranza, con la interposición de las respectivas medidas cautelares, de ser el caso. <p>6. De la acción de dejar sin efecto el compromiso de pago aprobado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando producto de la verificación posterior, el SAT determine que el importe de la deuda inicial al momento de suscribir el compromiso de pago ha sufrido variación a razón de una modificación en la base imponible del tributo ante la presentación de declaraciones juradas o un recálculo de su deuda producto de una fiscalización, verificación y actualización de datos o de la ejecución de una resolución de una reclamación que determine una mayor o menor base imponible, el personal de atención a cargo deberá comunicarlo al contribuyente, a fin que se tomen acciones respecto al pago.
--	---

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058 Versión: 01
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 11 de 16

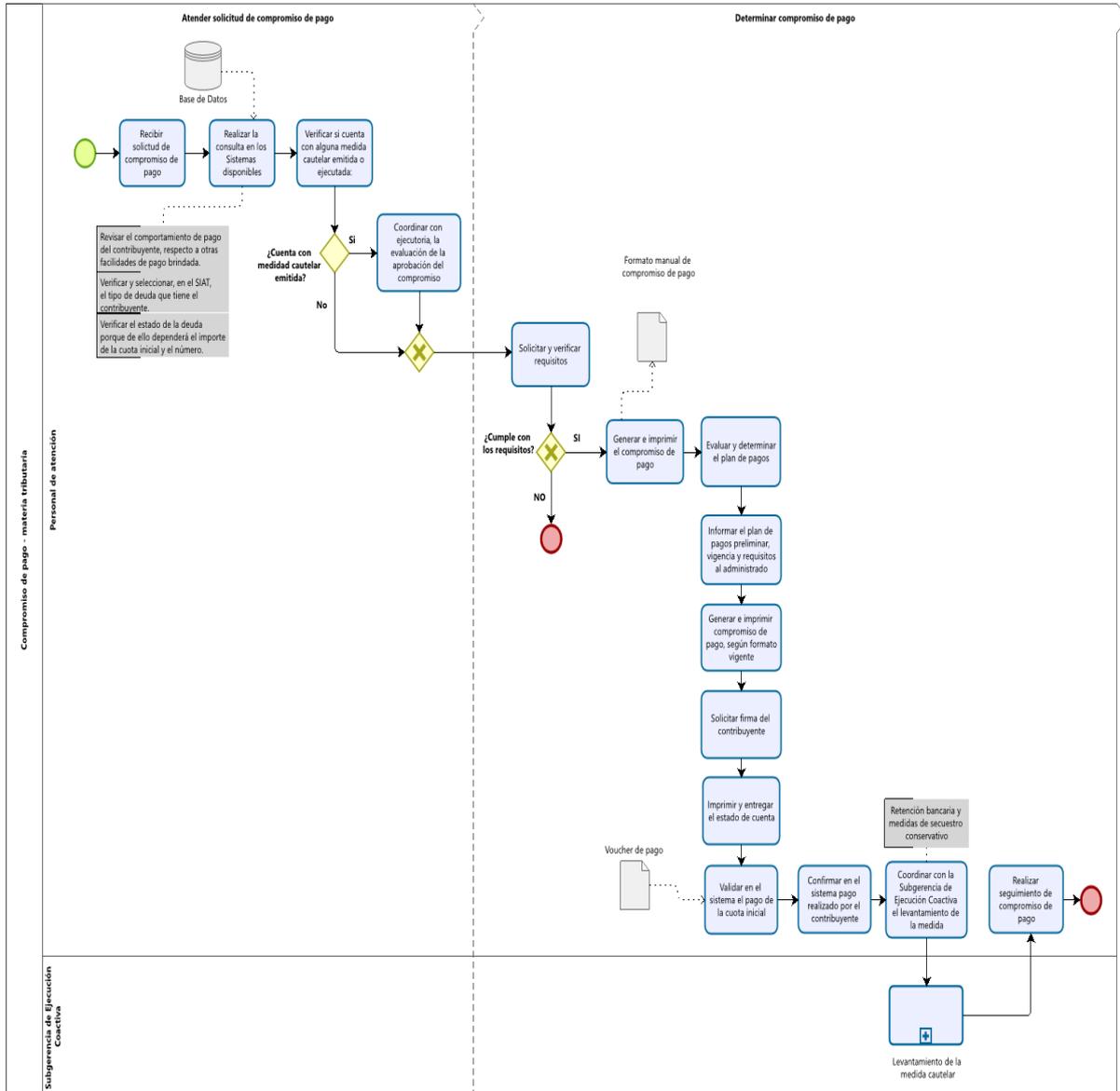
	<ul style="list-style-type: none"> • Un compromiso puede quebrarse o dejar sin efecto y ser reemplazado por otro, sin constituir pérdida de compromiso, sólo si es por recálculo de la deuda por incremento o disminución de la base imponible <p>Nota: El deudor en ningún caso podrá tener vigentes más de dos compromisos de pago.</p>
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Subgerencia de Gestión de Cobranza <i>Responsable de formular y ejecutar las estrategias de cobranza de la deuda que promuevan el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias, así como aprobar las solicitudes de fraccionamiento de deuda u otras facilidades de pago, y/o autorizar las resoluciones de pérdida de fraccionamiento, en coordinación con la Subgerencia de Ejecución Coactiva, de corresponder.</i> ▪ Subgerencia de Ejecución Coactiva <i>Responsable de formular y ejecutar las estrategias de cobranza de la cartera exigible coactivamente que promuevan el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias, así como Participar en la aprobación de las solicitudes de fraccionamiento de deuda u otras facilidades de pago, en coordinación con la Subgerencia de Gestión de Cobranza.</i> ▪ Personal de atención Rol en que se desempeñan funciones de un sectorista tributario con manejo de cartera de contribuyentes, el cual puede ser realizado por el especialista de cobranza tributaria, el analista de cobranza tributaria u otro que se designe. ▪ Supervisor <i>Rol en la que se desempeñan funciones de realizar seguimiento a los compromisos de pago otorgados y que puede ser desempeñado por el Especialista de Cobranza.</i>
Definiciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuyente Persona que realiza, o respecto de quien se produce, el hecho generador de la obligación tributaria o no tributaria. ▪ Compromiso de pago <i>Documento suscrito por el administrado, mediante el cual se le otorga facilidades de pago y se deja constancia del compromiso voluntario de pagar su deuda tributaria a cargo del SAT en cualquiera de sus estados, en una determinada cantidad de cuotas y según un cronograma de fechas preestablecidas.</i> ▪ Deuda tributaria Está constituida por tributos, multas tributarias y los reajustes e intereses generados por los mismos, que se encuentren pendientes de pago. ▪ Deudor Contribuyente que mantiene deudas tributarias pendientes de pago. ▪ Domicilio fiscal Lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario. La

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058 Versión: 01
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 12 de 16

	<p>administración está facultada a requerir al contribuyente que fije un nuevo domicilio fiscal cuando, a su criterio, este dificulte el ejercicio de sus funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio real Lugar donde la persona tiene establecida su residencia y la de sus negocios. • Plan de pagos Documento en el que se indica el número de la cuenta corriente, monto y fechas de vencimiento de cada cuota. • Principales contribuyentes (PRICOS): <i>Categoría con la que se define a un conjunto en específico de deudores tributarios (contribuyentes) a los cuales se les realiza una gestión de cobranza estratégica.</i> • Primera cuota Es el importe que debe pagar el contribuyente como requisito para acceder al compromiso que solicita. • Tercero legitimado Persona natural o jurídica, sociedad conyugal o sociedades irregulares que, sin ser titulares de la deuda, tiene una relación de derecho o de hecho con el deudor, sea en calidad de propietario, arrendatario, de familiar directo hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad; y otros que acrediten tener algún tipo de legítimo interés.
--	---

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Versión: 01
		Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 13 de 16

2.2 DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO NIVEL 2



	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058 Versión: 01
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 14 de 16

2.3 ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE NIVEL 2.

Código		Nombre de la actividad
ACTIVIDAD01		Atender solicitud de compromiso de pago
N°	Responsable	Tareas
01	Personal de atención	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir solicitud de compromiso de pago.
02		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Realizar la consulta en los sistemas disponibles</u> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar y seleccionar, en el SIAT, el tipo de deuda que tiene el contribuyente. - Revisar el comportamiento de pago del contribuyente, respecto a otras facilidades de pago brindadas. - Verificar el estado de la deuda porque de ello dependerá el importe de la cuota inicial y el número de cuotas a otorgar.
03		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Verificar si cuenta con alguna medida cautelar emitida o ejecutada:</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si la deuda se encuentra con medida cautelar emitida o ejecutada, coordinar con la ejecutoria correspondiente, la evaluación de la aprobación del compromiso de pago. ➤ Si la deuda no se encuentra con medida cautelar, continuar con la siguiente actividad.
Reglas del Negocio		<p>De la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es el personal de atención quien indica el número de cuotas del compromiso preliminar y las condiciones del plan de pago a cumplir. • Si el contribuyente, representante o tercero legitimado acepta, se formalizará este compromiso acorde con el formato de compromiso de pago. • Para acceder al compromiso de pago, el deudor o tercero legitimado deberá cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Exhibir documento de identidad o exhibir documento fehaciente que acredite legítimo interés. - Realizar el pago de la cuota inicial pactada. - En caso tenga un recurso contencioso, deberá presentar adicionalmente copia del escrito presentado ante el Poder Judicial y/o Tribunal Fiscal que acredite el desistimiento de la demanda de Revisión Judicial o Queja.

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058 Versión: 01
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 15 de 16

Código		Nombre de la actividad
ACTIVIDAD02		Determinar compromiso de pago
N.º	Responsable	Tareas
01	Personal de atención	Solicitar requisitos y verificar la documentación presentada por el contribuyente.
02		<i>Evaluar y determinar el plan de pagos.</i>
03		<i>Informar el plan de pagos preliminar, vigencia y requisitos al administrado.</i> <i>Nota: Informar al contribuyente el plan de pagos; considerando el monto total de la deuda tributaria, cuota inicial, número de cuotas, fecha de vencimiento de cada cuota, entre otros.</i>
04		Generar e imprimir compromiso de pago, <i>según formato vigente</i>
05		<u>Solicitar firma del contribuyente</u> El documento original firmado por el contribuyente quedará en custodia del personal de atención y la copia se entregará al contribuyente, en físico o digital.
06		Imprimir y entregar o remitir de manera virtual el estado de cuenta, indicando al contribuyente la(s) cuenta(s) que deberán ser canceladas.
07		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Validar en el sistema el pago de la cuota inicial</u> Consultar en el sistema y validar que el administrado realizó el pago de la cuota inicial. <i>Nota:</i> <i>En caso de que el contribuyente no realice el pago en las agencias del SAT, deberá acreditar el pago</i> respectivo.
08		<ul style="list-style-type: none"> • Confirmar <i>en el sistema</i> pago realizado por el contribuyente.
09		<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Ejecutor o Auxiliar Coactivo el levantamiento de las medidas cautelares (retención bancaria y/o secuestro conservativo).
Reglas del Negocio		<ul style="list-style-type: none"> • El compromiso de pago del contribuyente y su aceptación por parte de la Administración suspende la ejecución de la(s) medida(s) cautelar(es) adoptadas, así como la interposición de nuevas medidas cautelares, respecto de la deuda que forma parte del compromiso, siempre que el contribuyente se encuentre al día, de acuerdo al cronograma de pagos del referido compromiso. • La medida cautelar en forma de inscripción, se levantará siempre que la deuda que forma parte de dicha medida cautelar se encuentre cancelada en su totalidad. • Sí procederá el otorgamiento de un compromiso de pago cuando la deuda se encuentra en un proceso de REMATE, hasta antes de realizarse la diligencia del mismo. • Puede ser materia de compromiso, las deudas tributarias vencidas y no vencidas inclusive del ejercicio en el que se solicitan, más costas y gastos generados..

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0058 Versión: 01
	Título: Compromiso de Pago – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 16 de 16

	<ul style="list-style-type: none"> La autorización del otorgamiento de un compromiso de pago por parte de la Ejecutoria Coactiva por deuda en Coactiva y con Medida cautelar, debe ser expresa mediante correo electrónico, dirigido al “Equipo Pricos”. Excepcionalmente podrá ser autorizado verbalmente, pero deberá quedar constancia de su autorización, según lo señalado, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.
--	---

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVIDAD03		Realizar seguimiento de pagos
N.º	Responsable	Tareas
01	Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> <u>Realizar seguimiento a los compromisos registrados</u> <i>Ingresar al Módulo de Gestión de Cobranzas, extraer reporte de compromisos vigentes.</i>
02		<ul style="list-style-type: none"> <u>Verificar si existe compromisos vigentes ya vencidos</u> <i>Si existe compromisos vigentes ya vencidos, continuar con la siguiente tarea Si no existen compromisos vigentes ya vencidos, fin del proceso.</i>
03		<ul style="list-style-type: none"> <u>Registrar la pérdida</u> <i>Registrar la pérdida del compromiso de pago. Fin del proceso.</i>
Reglas de Negocio		<ul style="list-style-type: none"> <u>Causales de pérdida de compromiso de pago</u> <ul style="list-style-type: none"> <i>Si el administrado no cumple con el pago de las cuotas del compromiso de pago.</i> <i>Según disposiciones del Especialista de Cobranza Tributaria y Especialista Coactivo.</i>

3. REGISTROS

Los registros generados por la aplicación de este procedimiento son:

- Compromiso de pago – materia tributaria.